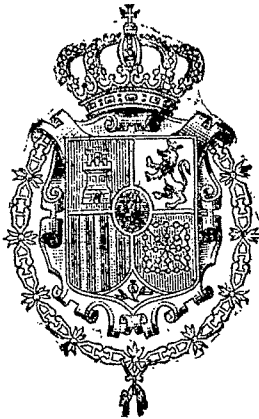


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### ABONOS DE TIEMPO

###### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada por V. E. á este Ministerio, en 2 de abril último, sobre abono de tiempo al cabo de la Comandancia de Pontevedra, **Vicente Gotarelo Ilarregui**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de mayo próximo pasado, se ha servido disponer que al interesado se le cuenten sus servicios desde el 1.º de mayo de 1875, en que, siendo corneta de la Guardia Foral de Navarra, cumplió los 14 años de edad; haciéndole el abono de campaña que le corresponde desde la misma fecha hasta el 20 de marzo de 1876, ó sean 10 meses y 20 días.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### ASCENSOS

##### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 3 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de antigüedad, formulada á consecuencia de las vacantes producidas el mes anterior, con motivo del real decreto de 24 de junio de 1889 (C. L. núm. 287), á un comandante, tres capitanes y siete primeros tenientes de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Bernardino Alfaraz Galán** y termina con **Don Luciano Riquelme Villalón**, los cuales disfrutarán en sus nuevos empleos la efectividad que á cada uno se señala; siendo la voluntad de S. M., que el comandante **D. Bernardino Alfaraz Galán**, de reemplazo en Valencia, y primer teniente **D. Pedro Murcia Cámara**, que se halla supernumerario sin sueldo en Valencia, ingresen en el servicio activo en virtud de lo prevenido en real orden de 29 de enero de 1890 (*Colección Legislativa* núm. 53).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de la Península é Inspector general de Administración Militar.

*Relación que se cita*

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les conceden	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
»	Comandante.	De reemplazo en Valencia.....	D. Bernardino Alfaraz Galán.....	T. coronel.....	14	mayo....	1892
»	Capitán.....	C. R. Zona de Huelva núm. 20.	» Tomás Amador Blanco.....	Comandante....	14	ídem....	1892
Comandante.	Otro.....	Ministerio de la Guerra.....	» Manuel de Solís Capacete.....	Idem.....	14	ídem....	1892
Idem.....	Otro.....	Academia General Militar.....	» Francisco Alvarez Arenas.....	Idem.....	14	ídem....	1892
»	1.º Teniente	Reg. de Zamora núm. 8.....	» Felipe Santa Cruz González.....	Capitán.....	14	ídem....	1892
»	Otro.....	Idem de Bailén núm. 24.....	» Luciano Castroverde Sánchez....	Idem.....	14	ídem....	1892
»	Otro.....	Idem de Luchana núm. 28.....	» Ramón Sáez Serrano.....	Idem.....	14	ídem....	1892
»	Otro.....	Idem de Asturias núm. 31.....	» Mariano Perales Santiago.....	Idem.....	14	ídem....	1892
»	Otro.....	Idem de Saboya núm. 6.....	» Silvestre Meseguer Monforte....	Idem.....	14	ídem....	1892
»	Otro.....	3.º bón. reg. de Murcia núm. 37	» Pedro Murcia Cámara.....	Idem.....	15	ídem....	1892
»	Otro.....	Reg. Extremadura núm. 15.....	» Luciano Riquelme Villalonga....	Idem.....	15	ídem....	1892

Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 3 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, á los jefes y oficiales de la escala activa del arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que principia con **D. Juan Vanrell Netto** y termina con **D. Edilberto Calvo Pachón**, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna; siendo la voluntad de S. M., que el teniente coronel graduado, comandante **Don Angel Heredia Crespo**, del distrito de Filipinas, y los primeros tenientes **D. Cecilio Martínez Forcada**, del de Puerto Rico, y **D. Luis Fontán Santamarina**, del de Cuba, regresen á la Península según dispone la real orden de 24 de junio de 1890 (C. L. núm. 211); y que el capitán **D. Joaquín Bádenas**, que sirve el empleo de comandante en Filipinas; primeros tenientes **D. Florencio Nogués Lamata** y **D. Antonio Alvarez Martínez**, del de Cuba, continúen en el mismo á pesar de su

ascenso, con arreglo al art. 5.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344). Es, asimismo, la voluntad de S. M., que los comandantes **D. Manuel García Rodajo** y **D. Antonio Pacheco Rodrigo**, de reemplazo en Castilla la nueva; **D. Manuel Canalejo Domínguez** y **D. Bartolomé García Sánchez**, de reemplazo en las Vascongadas; capitanes **D. Victoriano Izquierdo Aparicio**, de reemplazo en Castilla la Nueva; **D. Miguel Guillén Guerra**, en Extremadura; **D. Federico Deldos Lloréns**, en Cataluña, y **D. Paulino Vega Aldudo**, en el de Castilla la Vieja, ingresen en el servicio activo en virtud de lo prevenido en la real orden de 29 de enero de 1890 (C. L. número 53).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península y Ultramar é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les conceden	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
T. coronel	Comandante	Reg. de Tetuán núm. 47	D. Juan Vanrell Netto	T. coronel	7	mayo	1892
	Otro	Distrito de Filipinas	» Angel Heredia Crespo	Idem	19	idem	1892
	Otro	Reg. de Sevilla núm. 33	» Dámaso Hernández Hernández	Idem	23	idem	1892
	Otro	3.º bón. reg. Vizcaya núm. 54	» Antonio Aladro Garrido	Idem	24	idem	1892
	Otro	Bón. Caz. de Llerena núm. 11	» Federico Montaner Gil	Idem	26	idem	1892
Comandante	Capitán	Reg. Guadalajara núm. 20	» Eduardo Duarte Breis	Comandante	8	idem	1892
	Otro	Agregado militar á la embajada de S. M., en Berlín	» Luis Fernández de Córdova y Zarco del Valle, Marqués de Mendigorria	Idem	19	idem	1892
Idem	Otro	Reg. de la Reina núm. 2	» Jaime Font Huguet	Idem	24	idem	1892
Idem	Otro	Idem de Gerona núm. 22	» Pedro Calderón de la Barca Ruiz	Idem	25	idem	1892
Idem	Otro	Ministerio de la Guerra	» Ernesto Marrugat Santaló	Idem	26	idem	1892
T. coronel	Otro	3.º bón. reg. Canarias núm. 43	» Joaquín Gracia Hernández	Idem	26	idem	1892
Comandante	Otro	Reg. de Pavía núm. 50	» Casimiro Díez Quintana	Idem	29	idem	1892
	Otro	Idem de Bailén núm. 24	» Casto Campos Guereta	Idem	29	idem	1892
Comandante	Otro	C. R. Zona de Vitoria núm. 62	» José Suárez Palma	Idem	31	idem	1892
	Otro	Sirviendo el empleo de comandante en el distrito de Filipinas	» Joaquín Bádenas Hernández	Idem	31	idem	1892
Comandante	Otro	Reg. de Córdoba núm. 10	» Primo González Sandino	Idem	31	idem	1892
	1.º Teniente	3.º bón. reg. Baleares núm. 42	» José Calle Corrales	Capitán	5	idem	1892
Comandante	Otro	Reemplazo distrito de Valencia	» Demetrio García Villalba	Idem	9	idem	1892
	Otro	Reg. Reserva núm. 7, Soria	» Juan Alcalde Carramiñana	Idem	24	idem	1892
Comandante	Otro	Distrito de Cuba	» Florencio Nogués Lamata	Idem	25	idem	1892
	Otro	Idem	» Antonio Alvarez Martínez	Idem	25	idem	1892
Comandante	Otro	Idem de Puerto Rico	» Cecilio Martínez Forcada	Idem	25	idem	1892
	Otro	C. R. Zona de Huesca núm. 41	» Francisco Ruiz Malo Alvarez	Idem	26	idem	1892
Comandante	Otro	Reg. de Sevilla núm. 33	» Andrés Catalá Fluixá	Idem	27	idem	1892
	Otro	Distrito de Cuba	» Luis Fontán Santamarina	Idem	30	idem	1892
Comandante	Otro	Reg. Pavía núm. 50	» Matías Carrasco Villajos	Idem	30	idem	1892
	Otro	Idem de San Fernando núm. 11	» José Miguel Ruiz	Idem	1.º junio	1892	
Comandante	Otro	Idem de Guipúzcoa núm. 57	» Ramón López Domenech	1.º Teniente	6	mayo	1892
	Otro	Idem de Mallorca núm. 13	» Cipriano Vives Escrivá	Idem	12	idem	1892
Comandante	Otro	Bón. Caz. de Tarifa núm. 5	» Carlos Alonso Castro	Idem	24	idem	1892
	Otro	Reg. de Saboya núm. 6	» Pedro Larrumbre y Pascual	Idem	25	idem	1892
Comandante	Otro	Bón. Caz. Alba Tormes núm. 8	» Luis Spuche y de Lacy	Idem	27	idem	1892
	Otro	Reg. de Alava núm. 60	» Federico Martínez de Villa y Calvo	Idem	28	idem	1892
Comandante	Otro	Reg. de León núm. 38	» Edilberto Calvo Pachón	Idem	2	junio	1892

Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria correspondiente al presente mes, á un capitán, un primer teniente y un segundo teniente de la escala de reserva del arma de su cargo; todos los cuales se expresan en la siguiente relación, que principia con **D. Leandro Herraiz Soldado** y termina con **D. Antonio Besonias Alvarez**, los que disfruta-

rán en sus nuevos empleos la efectividad que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Granada y Burgos é Inspector general de Administración Militar.

## Relación que se cita

Grados	Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleos que se les conceden	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
Comandante	Capitán.....	Reg. Reserva núm. 46, Málaga.	D. Leandro Herráiz Soldado.....	Comandante....	14	mayo....	1892
Capitán.....	1.º Teniente	Idem núm. 63, Móvil.....	» Antonio Consuegra Alvarez.....	Capitán.....	24	idem....	1892
»	Otro 2.º.....	Idem núm. 61, Tudela.....	» Antonio Besonías Alvarez.....	1.º Teniente...	15	idem....	1892

Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

## CLASIFICACIONES

## 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 23 de marzo último, promovida por el sargento **Jesús López Angel-Graus**, en súplica de que se le conceda la antigüedad, en el empleo que goza, de 1.º de febrero de 1888, y consiguientemente se le proponga para el empleo de segundo teniente, previo el examen reglamentario, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 de mayo próximo pasado, se ha servido resolver se considere al recurrente ascendido á sargento primero, en la fecha que le correspondió por antigüedad en su escala; debiendo, por lo tanto, alcanzarle los beneficios de la ley de 28 de junio de 1890 (C. L. núm. 214), que conservaba el derecho al ascenso á oficiales á los sargentos primeros de la Guardia Civil y Carabineros, que se hallaban en posesión de este empleo al promulgarse la ley adicional á la constitutiva del Ejército de 19 de julio de 1889 (*Colectión legislativa* núm. 341).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## CRUCES

## 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al general de brigada **D. Sebastián de la Torre y Villar**, la placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 24 de noviembre de 1890, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de **Caballería, D. José Rojas Belda**, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 25 de julio de 1888, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Caballería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder, á consulta de ese Asamblea, la placa ó cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo, á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Don José Gegúndez Testa** y termina con **D. Nicolás Campo Verdú**, con la antigüedad que, respectivamente, se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba é Inspectores generales de **Infantería, Artillería, Ingenieros, Carabineros y Guardia Civil**.

## Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Infantería.	T. coronel retirado.	D. José Gegúndez Testa.	Placa.	6	abril	1886
Idem.	Comandante	» Francisco Ozores Alonso.	Idem.	24	agosto	1888
Idem.	Otro	» Alejandro Aguirre de la Calle.	Idem.	27	novbre.	1890
Idem.	Capitán.	» Laureano Bonet López.	Idem.	7	abril	1891
Idem.	Comandante.	» Bernardo Jiménez Hermosilla.	Idem.	7	julio	1891
Idem.	Otro	» Antonio Topete Pajarero.	Idem.	1	agosto	1891
Idem.	Primer teniente.	» Celestino Hernando Gabilondo.	Idem.	18	enero	1892
Idem.	Teniente coronel.	» Juan López Poínado.	Idem.	21	idem	1892
Idem.	Comandante.	» José González Nieto.	Idem.	24	febrero.	1892
Idem.	Otro	» Juan Rodríguez Bruque.	Idem.	31	marzo	1892
Idem en Cuba.	Otro	» Patricio Giralt Malanca.	Idem.	12	enero	1892
Guardia Civil.	Otro	» Ricardo Sorribas de Coca.	Idem.	6	marzo	1892
Carabineros.	Capitán.	» Francisco Lisardo Cayre.	Idem.	3	abril	1892
Infantería.	Comandante	» Bernardo Jiménez Campany.	Cruz.	23	junio	1884
Idem.	Capitán.	» Nicomedes Hernández Monge.	Idem.	2	dicbre	1884
Idem.	Otro	» Manuel Valsárcel Valín.	Idem.	22	marzo	1885
Idem.	Otro	» Manuel Pérez Moreno.	Idem.	15	abril	1888
Idem.	Otro	» Faustino Parra Gómez.	Idem.	24	novbre.	1888
Idem.	Otro	» Vicente Francoli Mestre.	Idem.	9	dicbre.	1890
Idem.	Primer teniente.	» Juan Junquero Luján.	Idem.	19	sepbre.	1891
Idem en Cuba.	Otro	» José López Sommer.	Idem.	1	febrero.	1892
Artillería.	Capitán.	» Francisco Moya Jiménez.	Idem.	28	mayo	1890
Ingenieros en Cuba.	Comandante.	» Joaquín Ruiz y Ruiz.	Idem.	20	sepbre.	1888
Carabineros.	Capitán.	» Nicolás Campos Verdú.	Idem.	20	marzo	1891

Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

## DESTINOS

## SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á la plantilla de este Ministerio, para prestar sus servicios en las Secciones de Ordenanzas del mismo, al capitán del regimiento Caballería Reserva núm. 12 (Madrid), **D. Alvaro Gordón y Dávila**, en la vacante que resulta por ascenso del de la misma clase y arma **D. Enrique Mauduit y Cossi**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Caballería.

## JUSTICIA

## 6.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: El Capitán general de Aragón, con escrito de 28 de mayo último, remite á este Ministerio testimonio de la sentencia dictada el 19 del mismo mes, en causa instruída en aquel distrito, al comandante de Infantería, **D. José Ruzafa Serrabona** y capitanes de la propia arma, **Don Mariano Acerete Jimeno**, **D. Emilio Novo Molina** y **D. Vicente Machiandiarrena Lartiga**, acusados del delito de malversación de caudales, por la cual sentencia aprobando la del Consejo de guerra de oficiales generales, celebrado en Zaragoza el día 11 del repetido mes de mayo, se absuelve libremente á los citados jefe y oficiales, los que quedarán definitivamente en libertad; devolviéndoseles las cantidades

que se les han retenido para responder á las resultas de esta causa.

Lo que de real orden, y con arreglo al art. 634 del Código de Justicia militar, comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Capitán general de Valencia con fecha 2 del mes actual, remite á este Ministerio testimonio de la sentencia recaída en causa formada en aquel distrito al capitán de Infantería, **D. José Blanco Beltrán**, acusado del delito de desfalco; por la cual sentencia dictada en 4 de mayo último aprobando la del Consejo de guerra de oficiales generales, celebrado en dicha plaza el día 20 de abril anterior, se absuelve libremente al referido oficial, conforme al inciso 3.º del art. 8.º del Código penal común y al art. 172 del de Justicia militar.

Lo que de real orden, y con arreglo al art. 634 del mencionado Código de Justicia militar, comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor.....

## LICENCIAS

## 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 13 de abril último, promovida por el teniente coronel de la Guardia Civil de ese distrito, **D. Emilio de Elías Ortega**, y atendiendo á cuanto se consigna en el referido reconocimiento facultativo que acom-

paña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para Madrid, Valencia y Llerena, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (*Colección Legislativa* núm. 132), y aprobar el anticipo de dicha gracia hecho por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Galicia, Burgos, Andalucía, Valencia y Extremadura, Inspector general de la Guardia Civil é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de su comunicación de 16 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de cuatro meses de licencia, por enfermo, para esta corte y Segovia, hecha por V. E. al sargento de la Guardia Civil de ese distrito, **Rufo García Molinero**, con arreglo al art. 46 de las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Galicia, Burgos, Andalucía y Castilla la Nueva, Inspector general de la Guardia Civil é Inspector de la Caja General de Ultramar.

## PREMIOS DE REENGANCHE

### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 23 de abril último, promovida por el comandante mayor del regimiento **Infantería** de Granada núm. 34, en súplica de que se determine la forma en que deben reclamarse los premios y pluses de reenganche devengados por el sargento que fué de dicho cuerpo, **Manuel Ordóñez Becerra**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido disponer que por el referido regimiento se reclamen, en estado adicional á cada uno de los dos ejercicios cerrados á que afecta el gasto, los beneficios del primer período de reenganche señalados en el real decreto de 27 de octubre de 1886 (C. L. núm. 453), que son los que corresponden al interesado desde su embarco en Filipinas hasta su baja por cumplido; una vez que el abono de los pluses de reenganche que devengó durante el tiempo que prestó servicios en el Instituto de Carabineros de aquellas islas, no puede afectar al presupuesto de Guerra, por corresponder dicha obligación á la Sección 5.ª del de aquel archipiélago. Es también la voluntad de S. M., que el importe de la reclamación, una vez liquidado, se incluya en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

## RESERVA

### 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 3 del mes actual, á fin de cubrir las vacantes que resultan en las plantillas de la escala de reserva del arma de su cargo, consignadas en presupuesto, y en cumplimiento á lo prevenido en el real decreto de 24 de junio de 1889 (C. L. núm. 287), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el ingreso en la citada escala de reserva, á los jefes y oficiales de la activa comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Miguel García Asensio** y termina con **Don Pedro Prada Rodríguez**; destinándolos, al propio tiempo, á los cuadros eventuales de los cuerpos que en la misma se expresan, y pudiendo residir en los puntos que también se determinan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península é Inspector general de Administración Militar.

#### *Relación que se cita*

##### Teniente coronel

**D. Miguel Garca Asensio**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Monforte núm. 34, á la Zona Militar de reclutamiento y Reserva de Orense núm. 58, con residencia en Celanova (Orense).

##### Comandantes

**D. Andrés Rodríguez Prendes**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Gijón núm. 56, á la Zona militar de reclutamiento y reserva de Oviedo núm. 88, con residencia en Gijón (Oviedo).

» **José Soriano Aldeguer**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Gerona núm. 12, á la Zona militar de reclutamiento y reserva de Palma de Mallorca núm. 109, con residencia en Palma de Mallorca (Baleares).

» **Ramón Ortiz Beltrán**, del regimiento de Aragón núm. 21, á la Zona militar de reclutamiento y reserva de Burgos núm. 98, con residencia en Burgos.

» **Domingo Gijón Moragrega**, del regimiento Reserva número 47, Ubeda, á la Zona militar de reclutamiento y reserva de Valencia núm. 35, con residencia en Valencia.

» **Venancio Vela Fuertes**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Orense núm. 37, á la Zona militar de reclutamiento y reserva de Valladolid núm. 79, con residencia en Valladolid.

» **Leopoldo Bláser Mena**, del regimiento Reserva núm. 8, Montoro, en situación de supernumerario sin sueldo, á la Zona militar de reclutamiento y reserva de Ciudad Real núm. 9, quedando en la misma situación, con residencia en Almagro (Ciudad Real).

» **Valentín Casado Hernández**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Córdoba núm. 21, á la Zona militar de reclutamiento y reserva de Salamanca núm. 81, con residencia en Salamanca.

##### Capitanes

» **D. Mariano Fiscer Villacañas**, del tercer batallón del regimiento de Burgos núm. 36, á la Zona militar de reclutamiento y reserva de Vitoria núm. 105, con residencia en Vitoria (Alava).

- D. **Basilio Ruiz Romero**, del regimiento Reserva núm. 49, Ronda, á la Zona militar de reclutamiento y reserva de Ronda núm 78, con residencia en Ronda (Málaga).
- **Pedro Rodríguez García**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Burgos núm. 58, á la Zona militar de reclutamiento y reserva de Salamanca núm. 81, con residencia en Monsagro (Salamanca).
- **Pedro Prada Rodríguez**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Tremp núm. 16, á la Zona militar de reclutamiento y reserva de Orense núm. 58, con residencia en Villanueva (Orense).
- Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

## RETIROS

## 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 23 de mayo último, formulada á favor del sargento de ese instituto, **Valeriano Ortega Blanco**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado sargento, para esta corte, y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases pasivas, el sueldo provisional de 100 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de Castilla la Vieja y Castilla la Nueva.

## 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 23 de mayo último, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el teniente coronel del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 50, **D. Antonio Rodríguez Linares**, que desea fijar su residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido teniente coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Castilla la Vieja y Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 20 de mayo último, promovida por el comandante del regimiento **Infantería de Luchana** número 28, **D. Francisco Perelló Carrasco**, en solicitud de su retiro para Játiva, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el expresado comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Valencia, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Cataluña y Valencia é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 20 de mayo último, promovida por el capitán del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 40, **D. Tomás Lozano Montero**, en solicitud de su retiro para Zaragoza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el expresado capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Aragón é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 23 de mayo último, promovida por el Capitán del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 2, **D. Bernardo Atocha Cruz**, en súplica de su retiro para esta corte, con los beneficios que concede el artículo 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 225 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 75 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y



Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,  
Capitanes generales de **Castilla la Nueva é Isla de Cuba** é  
Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 21 de mayo último, promovida por el capitán del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 46, **D. Antonio Pérez Cruzado**, en solicitud de su retiro para **Málaga**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,  
Capitán general de **Granada** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 20 de mayo último, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el capitán del arma de su cargo, con destino en los somatenes de **Cataluña**, **D. Francisco Varela Bolón**, que desea fijar su residencia en **Barcelona**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,  
Capitán general de **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 19 de mayo último, formulada á favor del músico de segunda clase del regimiento **Infantería de Almansa** núm. 18, **Miguel Rameros Es-**

pósito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para **Barcelona**; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, desde 1.º de julio próximo venidero, el sueldo provisional de 30 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,  
Capitán general de **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán graduado, teniente, que fué, de **Infantería**, **D. Gabriel Llanera Cuervo**, en solicitud de su retiro para **León**, como comprendido en la ley de amnistía de 20 de julio último (C. L. núm. 292); resultando que el interesado tomó parte en la sublevación militar ocurrida en **Badajoz** el 5 de agosto de 1883, emigrando al extranjero, y que se le indultó de tal delito por decreto auditoriado del Capitán general de **Extremadura** de 8 de febrero próximo pasado; resultando que el solicitante, al causar baja en las filas, contaba con más de dos años en posesión del empleo de teniente, y cedía de 20 de efectivos servicios, sin llegar á 25, con los abonos de campaña; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 5.º de la expresada ley y en las instrucciones de 1.º de agosto siguiente (C. L. núm. 307), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del mes de mayo próximo pasado, ha tenido á bien conceder al recurrente el retiro que solicita; asignándole los 30 céntimos del sueldo de dicho empleo, ó sean 56'25 pesetas al mes, que habrán de satisfacersele, por la Delegación de Hacienda de **Badajoz**, á partir del día 5 de agosto último, que es la fecha de su instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,  
Capitán general de **Castilla la Vieja** é Inspector general de **Infantería**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las reales órdenes de 18 de marzo y 9 de mayo últimos (DIARIO OFICIAL núms. 62 y 101), respectivamente, por las que se concedió el retiro provisional y definitivo para **Vigo**, al primer teniente de **Infantería**, **D. José Vázquez González**, con la bonificación del tercio del sueldo de su empleo, por haber servido seis años en **Ultramar**, se entiendan rectificadas en el sentido de que la mencionada bonificación se satisfaga al interesado por las cajas de **Filipinas** y no por las de **Cuba**,

como por error se consignó en las expresadas soberanas resoluciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de las Islas Filipinas y Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el profesor, que fué, del **Cuerpo de Equitación Militar, D. José Luna y Flores**, en solicitud de su retiro para Cabra (Córdoba), como comprendido en la ley de amnistía de 20 de julio último (C. L. núm. 292); resultando que el interesado, hallándose de reemplazo en Badajoz, tomó parte en la sublevación militar ocurrida en dicha plaza el 5 de agosto de 1883, emigrando al extranjero; y que se le indultó de tal delito por decreto auditoriado del Capitán general de Extremadura, de 8 de febrero próximo pasado; resultando que el solicitante, al ser baja en el Ejército contaba diez años, seis meses y veintidós días de servicios, incluso los abonos de campaña, á cuyo plazo de servicio no corresponde señalamiento de haber ni goce alguno pasivo, con arreglo á la legislación vigente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del mes de mayo próximo pasado, ha tenido á bien disponer se expida al recurrente la licencia absoluta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Extremadura é Inspector general de Caballería.

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el farmacéutico mayor, que fué, del **Cuerpo de Sanidad Militar, D. Gregorio Izquierdo Gil**, contra la real orden expedida por este Ministerio, en 8 de mayo de 1890 (D. O. núm. 105), por la que se desestimó una instancia del mismo en que solicitaba mejora de retiro; el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, ha dictado en dicho pleito, con fecha 26 de abril último, sentencia cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos: que debemos declarar, y declaramos, la incompetencia de la jurisdicción contencioso-administrativa, para conocer de la demanda deducida por D. Gregorio Izquierdo, contra la real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 8 de mayo de 1890.»

Y habiendo dispuesto S. M. el cumplimiento de la anterior sentencia, de su real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el capellán de término, que fué, del **Cuerpo Eclesiástico del Ejército, D. Pío Pinto y Muñoz**, contra la real orden expedida por este Ministerio, en 31 de mayo de 1888 (D. O. núm. 120), por la que se

le concedió el retiro definitivo, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, ha dictado en dicho pleito, con fecha 16 de abril último, sentencia cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos: que debemos absolver, y absolvemos, á la Administración General del Estado, de la demanda deducida, por D. Pío Pinto Muñoz, contra la real orden de 31 de mayo de 1888, la cual queda firme y subsistente.»

Y habiendo dispuesto S. M. el cumplimiento de la anterior sentencia, de su real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

## 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su comunicación de 4 de abril último, con la cual cursaba la instancia promovida por el teniente coronel de Infantería de ese distrito, **D. Juan Carreño Andrés**, en súplica de su retiro para esa Isla, con residencia en Puerto Príncipe, y cobrando por las cajas de la misma, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de dicho retiro concedido por V. E.; disponiendo, en su consecuencia, que el referido jefe sea baja en el arma á que pertenece, expidiéndole el retiro y abonándosele, por las citadas cajas, el sueldo provisional de 166'66 pesos mensuales á que tiene derecho por sus años de servicios, y por hallarse comprendido en los casos 2.º y 3.º de la real orden de 28 de septiembre de 1858, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada instancia y documentos justificativos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 20 de abril último, promovida por el teniente coronel de Infantería, **D. Vicente Pereira Morante**, comandante militar de Ibiza, en solicitud de que se le abonen los sueldos correspondientes á los meses de febrero y marzo últimos, y se le acrediten los de los meses sucesivos, mientras desempeñe su actual destino, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar; y teniendo en cuenta que el recurrente ejerce dicho cargo, no en desempeño de una comisión del servicio, sino por haber sido nombrado para el mismo en comisión, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que los referidos sueldos se reclamen con cargo al capítulo 4.º, art. 1.º del presupuesto, y los de los meses de febrero á junio actual, en adicional al corriente ejercicio.



De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de las **Islas Baleares** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la relación justificada que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 10 de mayo próximo pasado, en la que figuran los capitanes y primeros tenientes del arma de su cargo, que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio del año último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que,

desde 1.º del mes actual, se abonen á los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Francisco Zapata Marín**, y termina con **D. Ignacio Rincón Llorente**, las gratificaciones que en la misma se expresan, por contar doce ó seis años de efectividad en sus respectivos empleos, y con arreglo á la ley ya citada y real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña**, **Andalucía**, **Valencia** y **Castilla la Vieja** é Inspector general de **Administración Militar**.

*Relación que se cita*

Empleos	NOMBRES	Número de años de efectividad.	Destino ó situación actual	Gratificación que se concede
Capitán.....	D. Francisco Zapata Marín.....	12	Reg. Caballería de Mallorca.	De 600 pesetas anuales.
Otro.....	» Rafael Velasco Vergel.....	6	Idem id. Villarrobledo.....	De 300 ídem id.
1.º Teniente..	» Domingo Aranda y Fernández de Córdoba.....	12	Idem id. Sagunto.....	De 480 ídem id.
Otro.....	» Gonzalo Medina Miranda.....	6	Idem id. Reserva núm. 27..	De 240 ídem id.
Otro.....	» José Bravo Villasante.....	6	1.º Depósito de Sementales.	
Otro.....	» Mariano Lobo Malfeito.....	6	Reg. Caballería de Borbón..	
Otro.....	» Ignacio Rincón Llorente.....	6	Idem id. Alfonso XII.....	

Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la relación justificada que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 23 de mayo próximo pasado, en la que figuran los capitanes y primeros tenientes del instituto de su cargo, que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio del año último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.º del mes de mayo antes citado, se abonen á los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Alvaro Bonet y Agustín** y termina con **D. Buenaventura Delgado Barón**, las gratificaciones que en la misma se ex-

presan, por contar doce ó seis años de efectividad en sus empleos respectivos, y con arreglo á la ley antes citada y real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Carabineros**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía**, **Castilla la Vieja**, **Granada** y **Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

*Relación que se cita*

Empleos	NOMBRES	Número de años de efectividad	Destino ó situación actual	Gratificación que se concede
Capitán....	D. Alvaro Bonet Agustín.....	12	Comandancia de Cádiz.....	De 600 pesetas anuales.
Otro.....	» Rafael Pintos Ollón.....	6	Idem de Asturias.....	De 300 pesetas anuales.
1.º Teniente	» Norberto Calzada Sánchez...	6	Reemplazo en Valencia.....	De 240 pesetas anuales, cuando ingrese en activo, la mitad mientras permanezca de reemplazo.
Otro.....	» Buenaventura Delgado Varón	6	Comandancia de Almería....	De 240 pesetas anuales.

Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la relación justificada que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 30 de mayo próximo pasado, en la que figuran los veterinarios que tienen de-

recho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio del año último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien

disponer que, desde 1.º del presente mes, se abone el sueldo de capitán de **Infantería** á los veterinarios comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Pedro Bustamante y Merino** y termina con **D. Mariano Bagües y Bernal**, por contar más de dos años de efectividad en su empleo y la antigüedad de 2 de marzo de 1876, y con arreglo á la ley antes citada, real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266), y artículo 3.º transitorio del reglamento de ascensos vigente.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos, Castilla la Vieja y Navarra** é Inspector general de **Administración Militar**.

*Relación que se cita*

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Sueldo que se concede
Veterinario 2.º	D. Pedro Bustamante y Merino. ....	Remonta de Córdoba.	El de capitán de Infantería. El de capitán de Infantería, cuando ingresen en servicio activo, la mitad mientras permanezcan de reemplazo.
Otro .....	» Sebastián Pumarola y Pons .....	Reg. Cab.ª de Albuera)	
Otro .....	» Juan Fernández Romero.....	Reemplazo en Navarra	
Otro .....	» Mariano Bagües y Bernal.....	Reemplazo en Valladolid.....	

Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

## TRANSPORTES

### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 249, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 4 de marzo último, dando conocimiento de haber expedido pasaporte, con pasaje reglamentario, á **D.ª Sara Gilabert**, esposa del primer teniente de Infantería, **D. Carlos Peñuelas**, para que en unión de su hijo, de menor edad, regrese á la Península, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E. por hallarse comprendida la interesada en el art. 11 de las instrucciones circuladas por real orden de 7 de noviembre del año próximo pasado (C. L. núm. 426).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.916, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 15 de marzo último, dando conocimiento de haber expedido pasaporte por cuenta del Estado á **D.ª María L. Hall**, madre del primer teniente de Infantería, **D. Fausto Villarejo**, con objeto de que pueda regresar á la Península, para reunirse á su citado hijo; y habiéndose acompañado la información testifical que proviene el art. 66 del reglamento de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por hallarse comprendida la interesada en el art. 65 de dicho reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia** é Inspector general de **Administración Militar**.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

### LICENCIAS

#### 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alumno de esa academia, **D. Joaquín Béjar Novella**, y del certificado médico que acompaña, vengo en concederle dos meses de prórroga, para Santander, á la licencia que, por enfermo, se halla disfrutando en la actualidad en esta corte.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y en contestación á su escrito fecha 28 del mes próximo pasado, Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1892.

El Subsecretario interino,  
*Echaluze*

Excmo. Sr. Director de la **Academia General Militar**.

Excmos. Sres. Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Burgos**.

### BAJAS

#### SUBSECRETARIA

Según noticias recibidas en este Ministerio, de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas que se expresan, los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación.

Madrid 10 de junio de 1892.

El General Subsecretario interino,  
*Bernardo Echaluze*

## Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	FECHA DE LA DEFUNCIÓN			Destinos en que servían
		Día	Mes	Año	
	<b>Infantería</b>				
	<i>Escala activa</i>				
Capitán.....	D. Restituto Sáenz Carroza.....	15	mayo....	1892	Regimiento Luchana núm. 28.
Primer teniente....	» Francisco Rivero Marcón.....	10	idem....	1892	Idem Pavia núm. 50.
	<i>Escala de reserva</i>				
Comandante.....	D. Juan Ramírez Ramírez.....	3	mayo....	1892	Regimiento Reserva núm. 65, Zafra.
Otro.....	» Alvaro Menéndez Armiñán.....	13	idem....	1892	Idem id. núm. 56, Cangas de Onís.
	<b>Caballería</b>				
	<i>Escala activa</i>				
Comandante.....	D. Pedro Buch Mateo.....	27	mayo....	1892	Regimiento de Borbón.
	<i>Escala de reserva</i>				
Capitán.....	D. Pedro Santos Rodríguez.....	6	mayo....	1892	Regimiento Reserva núm. 11.
Primer teniente....	» Millán Alcázar Gil.....	5	idem....	1892	Idem id. núm. 5.
	<b>Veterinaria Militar</b>				
Veterinario 3.º....	D. Santiago Jiménez Ortiz.....	12	mayo....	1892	Regimiento Caballería del Rey núm. 1.
	<b>Artillería</b>				
Primer teniente....	D. Vicente Sánchez de la Vega.....	28	mayo....	1892	5.º regimiento Divisionario.
	<b>Ingenieros</b>				
Teniente coronel....	D. Cipriano Díez Reliegos.....	20	mayo....	1892	1.º regimiento de Zapadores Minadores
	<b>Guardia Civil</b>				
Comandante.....	D. Alejandro Miranda Ojal.....	24	mayo....	1892	Comandancia de Lugo.
	<b>Carabineros</b>				
Teniente coronel....	D. Bernardo Molinello Alonso.....	19	mayo....	1892	Comandancia de Málaga.
2.º teniente.....	» Casimiro Jiménez Gómez.....	4	idem....	1892	Idem de Barcelona.
	<b>Sanidad Militar</b>				
Médico mayor.....	D. José Portilla Sagarnaga.....	4	mayo....	1892	Hospital Militar de Madrid.
	<b>DISTRITO DE CUBA</b>				
	<b>Infantería</b>				
Primer teniente....	D. Antonio Paradelas Gestal.....		Se ignora		En Cádiz en expectación de embarco.
Otro.....	» Faustino Moreno Alonso.....	9	abril....	1892	Se ignora.
Otro.....	» Felipe Sanz Blasco.....	29	idem....	1892	Se ignora.
	<b>Caballería</b>				
Comandante.....	D. Miguel Astiazarain Aristiguieta.....	18	febrero...	1892	Milicias de Caballería.
	<b>Celadores de fortificación</b>				
Oficial 3.º.....	D. Roque del Río Armanz.....	14	mayo....	1892	Regresado de Cuba.
	<b>DISTRITO DE PUERTO RICO</b>				
	<b>Infantería</b>				
Capitán.....	D. José Martínez Fernández.....	25	abril....	1892	Batallón de Alfonso XIII.
	<b>DISTRITO DE FILIPINAS</b>				
	<b>Infantería</b>				
Primer teniente....	D. Francisco Carbonell Gomar.....	18	enero....	1892	Se encontraba en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat.
	<b>Guardia civil</b>				
Capitán.....	D. Casimiro Pérez Dávila.....	30	marzo....	1892	21.º tercio.
Primer teniente....	» Cristín de la Fuente Alonso.....	24	idem....	1892	Idem.

Madrid 10 de junio de 1892.—Echaluze.

## SECCION DE ANUNCIOS

### OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Escafaón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

### OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadaluara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Gueturia*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.